CONVOCATORIA 2024



ARTES VERBALES

SECRETARÍA DE CULTURA

SISTEMA DE APOYOS A LA CREACIÓN Y PROYECTOS CULTURALES

PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA CREACIÓN ARTÍSTICA, RECONOCIMIENTOS A LAS TRAYECTORIAS Y APOYO AL DESARROLLO DE PROYECTOS CULTURALES

ARTES VERBALES

CONVOCATORIA 2024

- I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL
- II. DOCUMENTOS REQUERIDOS
- III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS
- IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA
- V. FECHAS IMPORTANTES
- VI. DEFINICIONES
- VII. REOUERIMIENTOS TÉCNICOS
- VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO

ARTES VERBALES CONVOCATORIA 2024

I. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN GENERAL

Con la finalidad de promover y difundir las artes verbales de las lenguas indígenas nacionales, así como contribuir al desarrollo e incremento del patrimonio cultural de México, la **Secretaría de Cultura** a través del Programa de Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales U282, mediante el Sistema de Apoyos a la Creación y Proyectos Culturales (SACPC) en colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), invita a integrantes de comunidades originarias y especialistas en el campo de lenguas indígenas, a presentar proyectos para **conformar registros de expresiones orales, literarias o artísticas de las lenguas indígenas nacionales**, para participar en la Convocatoria 2024.

Se ofrecen hasta 23 apoyos económicos por un monto de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) por proyecto de recopilación y registro en la disciplina de Artes Verbales en las siguientes modalidades y especialidades:

MODALIDADES:

- A) Integrantes de comunidades en las que se habla alguna lengua indígena nacional.
- B) Especialistas en el campo de las lenguas indígenas nacionales. Personas con formación académica en sociología, historia, antropología, lingüística, entre otros, con participación y reconocimiento dentro de una comunidad originaria en la cual se hable alguna lengua indígena nacional.
- C) Portador de saberes y patrimonio cultural. Integrantes de comunidades originarias que se desempeñen como divulgadoras y promotoras de una lengua indígena nacional, así como de los saberes, costumbres y tradiciones propios de su comunidad.

ESPECIALIDADES:

- Historias de vida o biografías de las personas hablantes de alguna lengua indígena nacional.
- **Compilaciones y monografías** sobre la historia, el territorio, las genealogías, la organización familiar o de comunidad, las toponimias, así como otros elementos que expresen la memoria y la identidad del pueblo o comunidad originaria.
- Registros de fórmulas verbales:
 - Adivinanzas.
 - Arrullos.
 - Consejos.
 - Pedimentos.
 - Refranes.
 - Rezos (ceremoniales o rituales).
 - Tradición oral:
 - Cantos.
 - Cuentos.
 - Juegos.
 - Narraciones.

LENGUAS Y/O VARIANTES:

Para la presente convocatoria se tomará como referencia, en sentido enunciativo más no limitativo, el "Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas". Apéndice 4. Autodenominaciones de las variantes lingüísticas, publicado en la Tercera Sección (página 101) del Diario Oficial de la Federación. 14 de enero de 2008; anexo a la convocatoria y disponible en:

https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?cod_diario=213086&pagina=100&seccion=3

REQUISITOS MODALIDADES A Y B

- 1. Ser de nacionalidad mexicana, con conocimientos de alguna lengua indígena nacional citada en el referido Apéndice 4.
- 2. Tener un mínimo de 18 años cumplidos a la fecha del ingreso de su postulación a la convocatoria.
- **3.** Presentar un proyecto a desarrollar en un plazo máximo de 10 meses, a partir de enero del 2025, mismo que deberá apegarse a lo establecido en esta convocatoria.
- Cumplir el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en la convocatoria.

REQUISITOS MODALIDAD C

- 1. Ser de nacionalidad mexicana, hablante de alguna lengua indígena nacional citada en el referido Apéndice 4.
- 2. Tener 45 años cumplidos a la fecha del ingreso de su postulación a la convocatoria.
- **3.** Presentar documentación probatoria que dé constancia o muestra de su desempeño en actividades de divulgación, promoción, revitalización de una lengua indígena nacional, así como del resguardo, transmisión o enseñanza de los saberes, costumbres y tradiciones propios de su comunidad.
- **4.** Cumplir el proceso de inscripción conforme a las fechas y procedimientos establecidos en la convocatoria.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

- Para participar en la convocatoria, el aspirante deberá cumplir cada uno de los pasos que a continuación se indican:
 - **Primero:** Registrarse en la plataforma **Foncaenlinea** (https://foncaenlinea.cultura.gob.mx) o actualizar sus datos personales, en caso de contar con un registro previo.
 - **Segundo.** Completar el formato de solicitud de Artes Verbales 2024, seleccionando cuidadosamente los campos modalidad, especialidad y lengua, ya que conforme a esta elección el sistema le solicitará los documentos y anexos requeridos.

Una vez concluido el registro, activando la opción "Continuar", el aspirante no podrá modificar los datos capturados.

Tercero. Completar el formato de proyecto en **Foncaenlinea**, de acuerdo con

la modalidad de registro

Una vez concluido el registro registro del proyecto, al activar la opción "Continuar", el aspirante no podrá modificar los datos capturados.

capturados

Cuarto: Cargar en la plataforma **Foncaenlinea** los documentos y anexos

requeridos, conforme al periodo de registro establecido en la convocatoria, que es del **15 de mayo al 20 de junio 2024**. Será responsabilidad de la persona aspirante revisar el apartado Periodo

de registro de la convocatoria.

Quinto: Finalizar la carga de archivos en línea, activando la opción

correspondiente. Al hacerlo, **no podrán modificarse, cambiarse o agregarse archivos nuevos**, independientemente de que la convocatoria continúe abierta. En ese momento, se generará un aviso de registro con la clave de participación correspondiente que

indicará "Carga de archivos completa".

Sexto: El aspirante podrá consultar el aviso de registro en la convocatoria, en

su cuenta de usuario Foncaenlinea, en la pestaña "Convocatorias",

apartado "Mis solicitudes/Avisos".

El aviso de registro indicará el estatus de la postulación:

"Carga de archivos completa". Indica que la postulación cuenta con los documentos obligatorios y estará sujeta a la primera fase de los procedimientos de evaluación y selección de la convocatoria.

"Plazo de prevención". Indica que la postulación se registró incompleta y señalará los documentos faltantes, así como el plazo para cargarlos, el cual es de cinco días hábiles a partir de que se genere el aviso. Una vez cumplido con lo indicado en el plazo de prevención, el sistema generará un aviso de "Carga de archivos completa".

El sistema únicamente valida el número de archivos cargados, no su contenido, por lo que el aspirante debe asegurarse de subir los archivos con los documentos y materiales correctos.

Si al término de este plazo no se completa la postulación, la institución procederá sin previo aviso a darla de baja de manera definitiva.

La plataforma generará el aviso de **"Plazo de prevención"** únicamente cuando la persona aspirante, capture el formato de solicitud y cargue satisfactoriamente, por lo menos, los siguientes **documentos obligatorios:**

Modalidades A y B	Modalidad C
 Identificación oficial vigente con fotografía (frente y reverso). Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Semblanza (deberá contener información actualizada). Proyecto completo, que cumpla las características señaladas en la convocatoria. 	 Documento que acredite la identidad de la persona solicitante: Identificación oficial vigente o Acta de Nacimiento. Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP). Semblanza (deberá contener información actualizada). Carta compromiso.

Se recomienda dar prioridad a estos documentos una vez iniciado el proceso de carga de archivos.

- Es responsabilidad de los postulantes revisar periódicamente los comunicados que se generen con motivo de su participación en la convocatoria, disponibles en la cuenta de usuario **Foncaenlinea**, en la pestaña "Convocatorias", apartado "Mis solicitudes/ Avisos", así como en el correo electrónico registrado en su solicitud.
- **I.6** Es importante que el postulante realice cuidadosamente el llenado de la solicitud, ya que la información que ingrese **no podrá modificarse posteriormente** y de ello dependerá el listado de documentos y anexos que el sistema le solicitará.
- La difusión de la convocatoria hacia las comunidades hablantes de lenguas indígenas se llevará a cabo a través de los medios que la Secretaría de Cultura estime pertinentes.

PERIODO DE REGISTRO

Los aspirantes deberán cargar sus archivos de acuerdo con el siguiente calendario:

INICIO DE REGISTRO	CIERRE DE CONVOCATORIA
Miércoles 15 de mayo de 2024	Jueves 20 de junio de 2024

- Les El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h de la fecha de cierre de la convocatoria (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá el ingreso de solicitudes ni cargas posteriores al periodo señalado.
- Los documentos y anexos se pueden cargar en una o varias sesiones en la plataforma Foncaenlinea, respetando el plazo señalado en el numeral I.8 Periodo de registro.
- Los postulantes solamente podrán contar con un plazo de prevención, el cual constará de cinco días hábiles a partir de que se genere el aviso.

- Las postulaciones que contengan documentación y/o anexos alterados o falsos, serán rechazadas y se actuará conforme a lo que se establece en el apartado de Implicaciones Administrativas del Código de Ética del SACPC, disponible en: https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024
- El SACPC no se hará responsable por los archivos que estén incompletos, no cumplan con los tiempos y características señaladas o que, por problemas técnicos, no se puedan leer o reproducir bajo condiciones normales.
- I.14 Toda la información entregada al SACPC con motivo de la postulación será considerada confidencial hasta en tanto sus titulares reciban recursos públicos con motivo de resultar seleccionados en la convocatoria.
- Los postulantes que radiquen en zonas del país donde no haya infraestructura tecnológica para cumplir con el proceso de registro en línea deberán notificarlo antes del día **31 de mayo de 2024**; podrán solicitar asesoría personalizada comunicándose vía telefónica al 55 4155 0730, extensión 7005 o bien, dirigir un correo electrónico a: artesverbales@cultura.gob.mx
- **I.16** En ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

INFORMACIÓN ADICIONAL

- Para más información o aclaración de dudas, las personas interesadas podrán comunicarse al teléfono 55 4155 0730, extensión 7005 o enviar un correo electrónico a: artesverbales@cultura.gob.mx El horario de atención al público es de 10 a 14 h (horario de la Ciudad de México), de lunes a viernes -días hábiles-.
- **I.18** Al momento de registrar la postulación en la plataforma **Foncaenlinea**, se entiende que el aspirante acepta participar conforme a lo establecido en esta convocatoria.
- La interpretación de la convocatoria, así como la revisión de los asuntos no previstos en ella, o los excepcionales, serán resueltos por el SACPC, instancia que podrá auxiliarse de sus Órganos Colegiados.

II. DOCUMENTOS REQUERIDOS

- Para participar en la convocatoria de Artes Verbales, se solicitan diferentes tipos de documentos:
 - a) Personales: documentos que identifican al aspirante.
 - **b) Proyecto:** documento digital o físico en el que se detallan entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorquen a través del SACPC.
 - c) Probatorios: documentos que acrediten el vínculo del aspirante con la comunidad originaria relacionada con el proyecto y, en su caso, su trayectoria dentro de esta
 - **d) Anexos:** documentos, materiales de audio, videos o fotografías que respalden el proyecto presentado.
- Los documentos que estén escritos en lengua indígena o distinta al español siempre deberán acompañarse por una traducción simple al español.
- II.3 Los aspirantes deberán subir a la plataforma Foncaenlinea los documentos requeridos en los formatos indicados, nombrando cada archivo con el título de documento que corresponda, por ejemplo: identificación oficial, semblanza, proyecto; entre otros.

Todos los documentos requeridos deberán cargarse en formato PDF o JPG, con excepción de aquellos que se soliciten expresamente en formatos distintos.

DOCUMENTOS PERSONALES

II.4 Obligatorios para todos los participantes.

DOCUMENTOS PERSONALES		
Modalidad "A"	Modalidad "B"	Modalidad "C"
Identificación oficial vigente de la persona solicitante, con fotografía: anverso y reverso de la credencial de elector o pasaporte mexicano vigente (página de datos personales).		Documento que acredite la identidad de la persona solicitante; pudiendo ser: Identificación oficial vigente
Acta de Nacimiento, preferentemente actualizada.		o Acta de Nacimiento.
Cédula actualizada de la Clave Única de Registro de Población (CURP).		
Semblanza: que contenga: Formación académica, desarrollo profesional o experiencias relacionadas con el tema de la convocatoria, breve descripción de actividades de interacción con la comunidad de la lengua en la que postula, así como cualquier otra información que el aspirante considere pertinente.	Semblanza que contenga: Formación académica, proyectos realizados de manera individual o colectiva, actividades de investigación, promoción y/o divulgación en lenguas indígenas y breve descripción de actividades de interacción con la comunidad de la lengua en la que postula.	Semblanza que contenga: Breve biografía y descripción de la interacción con la comunidad en la que realiza actividades de divulgación, promoción, revitalización de la lengua, resguardo, transmisión o enseñanza de los saberes, costumbres y tradiciones.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

Para modalidades A y B

- a) Todos los proyectos que utilicen elementos autorales propios o de terceros y que no sean del dominio público, deberán incluir cartas firmadas, comprobantes o documentos que confirmen alguna de las siguientes opciones:
 - Si el proyecto propuesto utiliza **elementos autorales de terceros** y los derechos no son de dominio público deberá cargar carta o comprobante de la cesión o la adquisición de derechos en debida forma o con el permiso expreso del autor o titular de los derechos para hacer uso de su obra (anexar identificación oficial del titular de los derechos).
 - Si el proyecto utiliza elementos autorales de terceros que sean del **dominio público**, se deberá cargar una carta con firma autógrafa de la persona aspirante, declarando bajo su responsabilidad que no requiere derechos de autor.
 - Si el proyecto propuesto **no utiliza elementos autorales** de terceros, deberá cargar una carta con la siguiente leyenda: **"Bajo protesta de decir la verdad confirmo que no requiero derechos autorales de terceros para desarrollar el proyecto presentado en la convocatoria Artes Verbales 2024"**. Dicha carta deberá ir firmada por el aspirante.

b) Se deberá cargar una Constancia de créditos colectivos de acuerdo con los siguientes supuestos:

Apartado	Supuesto	Documento que deberá cargar (Sólo uno por apartado):
Constancia de créditos colectivos	Si los proyectos presentados en el apartado de "Anexos" fueron realizados de manera colectiva.	Carta de la institución, colectivo, comunidad o lo que corresponda, en la que se indique la autoría o actividad que el aspirante desempeñó dentro del proyecto.
	Si los proyectos presentados en el apartado de "Anexos" no fueron realizados de manera colectiva.	Escrito con la siguiente leyenda: "NO APLICA".

- c) Documentos que acrediten la participación del aspirante en una comunidad originaria:
 - Carta firmada y fechada de alguna autoridad de la comunidad originaria.
- **d)** Documentos que acrediten la participación de al menos un miembro de la comunidad en el proyecto presentado:
 - Cartas de colaboración y/o consentimiento, debidamente firmadas.

En la página electrónica **https://foncaenlinea.cultura.gob.mx** se encontrarán disponibles los formatos muestra que deberán adaptarse y llenarse de acuerdo con el caso particular.

DOCUMENTOS PROBATORIOS

Para modalidad C

- a) Constancias documentales que acrediten las actividades de carácter comunitario, realizadas por el aspirante.
- b) Documentos que acrediten la participación del aspirante en su comunidad originaria:
 - Cartas firmadas y fechadas de alguna autoridad de la comunidad originaria en la que se ha desempeñado el aspirante.
- c) Documentos que acrediten la participación de los miembros de la comunidad en alguna de las actividades de divulgación, promoción, revitalización de la lengua indígena nacional, así como del resguardo, transmisión o enseñanza de los saberes, costumbres y tradiciones propios de su comunidad.
 - Cartas de colaboración y/o participación, firmadas.

En la página electrónica **https://foncaenlinea.cultura.gob.mx** se encontrarán disponibles dos formatos muestra que podrán adaptarse y llenarse de acuerdo con el caso particular.

ANEXOS

Para todas las modalidades

Los anexos requeridos varían de acuerdo con el proyecto que registre el aspirante. Se sugiere incluir documentos que fortalezcan la lectura del proyecto presentado.

ANEXOS REQUERIDOS:

- Selección de hasta 10 imágenes representativas de la interacción con la comunidad, en formato JPG. Especificar año.
- Invitaciones, constancias, programas de trabajo, investigaciones individuales o colectivas en un solo archivo, en formato PDF. Opcional para la modalidad C.
- Material de video de máximo 20 minutos de duración, con muestras representativas de sus trabajos y/o investigaciones, en formato MP4, que no exceda los 180 MB.
- Selección de hasta cinco grabaciones de audio que corresponda a muestras representativas de sus trabajos, en formato MP3 (que no excedan los 30 minutos en total).
- Selección de hasta tres publicaciones de autoría propia o en colaboración, en formato PDF. (se deberá incluir portada, hoja legal y por lo menos un capítulo de cada obra).
 Opcional para la modalidad C.
- Fotografía en la que se aprecie con claridad el rostro del titular del proyecto, que podrá utilizarse con fines de promoción y difusión; preferentemente en formato JPG.

DOCUMENTACIÓN OPCIONAL PARA TODAS LAS MODALIDADES

Ligas a sitios electrónicos personales o públicos, que contengan información sobre el aspirante y su trabajo académico, artístico o profesional, en formato URL.

Deberá considerarse que ni la institución convocante ni la Comisión de Selección, están obligadas a revisar la información que se encuentre en sitios de internet que requieran registro, por lo que dichos sitios deberán ser públicos para su consulta.

Los aspirantes deberán tomar en cuenta que los documentos opcionales no sustituyen a los requeridos de manera obligatoria.

III. REGLAS DE PARTICIPACIÓN Y PROCEDIMIENTOS

RESTRICCIONES Y PARTICULARIDADES

- Únicamente se aceptará un proyecto por solicitante y sólo se podrá participar en una de las lenguas indígenas nacionales consideradas en el apéndice 4. del "Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas", anexo a la convocatoria.
- III.2 No podrán participar los titulares de proyectos que actualmente gocen de un apoyo, beca o estímulo de alguna vertiente del SACPC, con excepción de los beneficiarios "México: Encuentro de las Artes Escénicas", que sí permite el beneficio de las dos vertientes.
- III.3 No podrán participar las personas beneficiarias que no hayan cumplido totalmente con los compromisos previamente adquiridos con el SACPC en los plazos estipulados en sus convenios. Las personas que se encuentren en este caso podrán apegarse a lo que se establece en el apartado de Implicaciones Administrativas del Código de Ética del SACPC, disponible en: https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024
- Se podrá participar simultáneamente en otras convocatorias operadas por el SACPC, bajo el entendido de que solo podrá obtenerse el beneficio de la primera en que resulte seleccionado, con excepción de "México: Encuentro de las Artes Escénicas", que sí permite el beneficio de las dos vertientes, siempre y cuando no sea el mismo proyecto por el que se postula.
- No podrán participar en esta convocatoria las personas que se desempeñen como servidores públicos con mando medio y superior en cualquier ámbito de Gobierno (municipal, estatal o federal) del Sector Cultura, incluso aquellos adscritos a mandatos, fideicomisos o contratos análogos; ni los prestadores de servicios profesionales de alguno de los entes antes referidos, cuya contraprestación sea igual, equivalente u homóloga a los sueldos y salarios de los servidores públicos antes enunciados; tampoco podrán participar aquellos que se encuentren impedidos por normativa o contrato, ley o mandato judicial.

La presente restricción persistirá, incluso para el caso de que la postulación resulte seleccionada y se suscriba el respectivo convenio, en cuyo caso se cancelará el apoyo comprometido.

III.6 No podrán participar en la convocatoria las personas que ostenten el carácter de integrante en la Comisión de Artes o del Consejo Directivo del Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA). Los aspirantes que se encuentren en este supuesto y deseen participar, deberán renunciar por escrito a su encargo e incluir, en la sección correspondiente de Documentos Probatorios, el acuse de la carta de renuncia entregado al SACPC. Las postulaciones que no cumplan con la formalidad indicada se darán de baja.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El SACPC cuenta con Comisiones de Selección y Tutores quienes tienen bajo su responsabilidad la fase resolutiva de los procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones. Los Tutores son quienes llevan a cabo el seguimiento de la

realización, evaluación y resultado de los proyectos beneficiados. El proceso de evaluación de solicitudes se sujetará a lo dispuesto en la convocatoria.

- III.8 Tomando en consideración las postulaciones recibidas, será facultad del SACPC conformar la Comisión de Selección; para el efecto, podrá solicitar asesoría al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (Inali), cuyo objeto es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.
- En caso necesario, se podrán conformar subgrupos de evaluación que dependerán de las especialidades registradas.
- III.10 La Comisión de Selección de la convocatoria se regirá por el Código de Ética y Procedimientos del SACPC disponible en: https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024

Los postulantes deberán observar que en dicho documento se establece, entre otras generalidades, que los miembros de las Comisiones de Selección no podrán desarrollar actividades, estar incluidos o vinculados con los proyectos seleccionados.

- Las personas que integran la Comisión de Selección que se desempeñen como servidoras o servidores públicos deberán observar lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como en cualquier otra legislación que rija su actuación.
- **III.12** La evaluación y selección de las postulaciones se llevará a cabo en las siguientes fases:

A) FASE ADMINISTRATIVA

El SACPC verificará que las postulaciones registradas cumplan con los requisitos y documentación solicitada en la convocatoria; asimismo, verificará si el postulante participa o ha participado en otros programas o vertientes del SACPC, y si cumplió con los compromisos estipulados en el convenio respectivo.

Las postulaciones que no acrediten esta fase serán descalificadas, por lo que no serán evaluadas en la fase resolutiva.

Independientemente de que una postulación haya aprobado la Fase Administrativa, el SACPC tiene la facultad de descalificarla si encuentra elementos que se contrapongan a lo establecido en la convocatoria.

B) FASE RESOLUTIVA

La Comisión de Selección será la encargada de la resolución final; para su deliberación, considerará los siguientes:

Criterios de evaluación		
Modalidades A y B	Modalidad C	
 Semblanza que respalde la trayectoria de la persona postulante con relación al proyecto presentado. 	- Semblanza que respalde la trayectoria de la persona postulante.	
- La calidad de la propuesta presentada considerando: la claridad, solidez, congruencia, viabilidad y contexto que permita determinar lo propositivo y significativo de la propuesta para la promoción, difusión, desarrollo, protección o fortalecimiento de la lengua indígena nacional que implique el proyecto presentado.	 La vinculación con la comunidad, verificando la programación de actividades de divulgación y promoción de la lengua indígena nacional, así como de las actividades encaminadas a la transmisión o resguardo de los saberes, costumbres y tradiciones propios de su comunidad. 	
 La vinculación con la comunidad durante el desarrollo de la propuesta presentada, verificando la programación de asambleas comunitarias, pláticas o talleres y/o la participación y reconocimiento de los informantes o hablantes de la comunidad que se trate. Asimismo, podrá considerar la participación intergeneracional, prestando especial atención a niñas, niños, jóvenes. 		

- Las decisiones tomadas por la Comisión de Selección tendrán carácter de inapelable y se harán constar en el **Acta de Selección** correspondiente.
- La distribución de los apoyos se basará en el porcentaje de participación registrado en cada una de las modalidades y especialidades consideradas en la convocatoria. El SACPC tiene la facultad de reordenar la distribución final.
- El SACPC cuenta con recursos limitados para la convocatoria, por lo que el rechazo de las postulaciones no determina su valor e importancia.

RESULTADOS Y CONDICIONES DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

- III.16 Los resultados y el Acta de Selección se darán a conocer el 30 de octubre de 2024 en el sitio electrónico https://sistemacreacion.cultura.gob.mx; simultáneamente, los resultados estarán disponibles en la página electrónica del Inali https://www.inali.gob.mx
- Cada postulante/seleccionado/beneficiario se compromete a sacar en paz e indemne al SACPC en el supuesto de que incurra en responsabilidades de cualquier tipo por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, denuncias, querellas o demandas.

Para el supuesto de que el postulante/seleccionado/beneficiario incurra en un delito calificado como grave por ley o se encuentre en alguno de los supuestos previstos en las fracciones del Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le podrá suspender o cancelar el apoyo, de conformidad con la normatividad que rige al SACPC.

III.18 El SACPC podrá cancelar el apoyo otorgado al seleccionado si detecta y documenta antes de la firma del convenio, e incluso durante la vigencia del mismo, algún incumplimiento o violación a la convocatoria o a la normatividad de la institución convocante, la cual no asumen responsabilidad u obligación por hechos, acciones u omisiones que deriven de incumplimientos, conflictos, litigios, querellas o demandas de cualquier tipo que se susciten en contra del postulante/seleccionado/beneficiario.

En estos casos, el SACPC podrá cancelar el apoyo económico otorgado si se acredita fehacientemente que los supuestos antes mencionados implican la comisión de un delito tipificado como grave de acuerdo con el Código Penal Federal o que el seleccionado se encuentre en alguno de los supuestos previstos en el Artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- **III.19** Es responsabilidad de los postulantes consultar los resultados a partir de la fecha de su publicación.
- **III.20** Los apoyos económicos podrán ser complementarios de estímulos otorgados por otras instancias o instituciones.
- III.21 Antes de recibir el recurso, los seleccionados deberán suscribir un convenio con la Secretaría de Cultura en el que se especificarán los derechos y obligaciones que adquirirán, así como las condiciones y características de la entrega del apoyo. En caso de ser necesario, deberán presentar documentación adicional, la cual les será solicitada oportunamente.
- III.22 Al firmar el convenio, las personas aceptan el Código de Ética y Procedimientos del SACPC y las Implicaciones Administrativas, disponibles en: https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024
- III.23 En caso de que los seleccionados no suscriban el respectivo convenio en diciembre de 2024, el apoyo será cancelado. En tal supuesto, deberán sujetarse a lo establecido en las Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marconormativo-2024
- III.24 En caso de declinación del apoyo se aplicará lo establecido en las Implicaciones Administrativas, del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en: https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024
- III.25 Los seleccionados deberán enviar la siguiente documentación digitalizada al correo electrónico: artesverbales@cultura.gob.mx, a más tardar el 15 de noviembre de 2024.
 - Documento oficial emitido por la institución financiera (último estado de cuenta, contrato o carta) en la que se encuentra la cuenta bancaria activa, registrada a nombre del seleccionado, acreditando lo siguiente:

- Nombre de la institución bancaria.
- Nombre de la persona titular de la cuenta.
- Número de cuenta (esta, deberá encontrarse disponible en todo momento para recibir depósitos bancarios sin límite respecto al monto).
- CLABE interbancaria.
- Sucursal (incluyendo su número, en caso de que aplique).
- Fecha de apertura de la cuenta.
- Ciudad y país.
- Comprobante de domicilio (Recibo de teléfono, agua, televisión de paga o similares, que compruebe los siguientes datos: calle, número, colonia, código postal, municipio o alcaldía y ciudad de residencia), con antigüedad no mayor a dos meses.
- Formato suscrito de manera autógrafa donde conste la incorporación del seleccionado al Programa de Interacción Cultural y Social (PICS), debidamente llenado.
- **III.26** El SACPC podrá solicitar documentos adicionales; en su caso, los seleccionados serán notificados oportunamente.
- Los postulantes que no acrediten la fase administrativa podrán solicitar al SACPC información aclaratoria sobre su postulación en el marco de la presente convocatoria. Para tal efecto, deberán dirigir un escrito a la Institución en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la publicación de resultados, la cual emitirá su respuesta en un periodo máximo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la solicitud.
- III.28 Los seleccionados deberán tomar en cuenta que el recurso económico será liberado en dos ministraciones. La primera ministración será del 90% a partir de enero 2025, siempre y cuando se haya formalizado el respectivo convenio; la segunda ministración corresponderá al 10% restante, mismo que será liberado en el mes de octubre de 2025.
- III.29 El periodo de realización del proyecto es de 10 meses contados a partir del inicio del apoyo; de enero a octubre del 2025.
 - Las personas que participen en la modalidad "C" deberán aplicar el recurso para dar continuidad a las actividades de divulgación, promoción, revitalización de su lengua, así como para el resguardo, transmisión o enseñanza de los saberes, costumbres y tradiciones propios de su comunidad durante los diez meses posteriores al inicio del apoyo económico.
- III.30 Los beneficiarios deberán presentar, con fines informativos y de difusión, dos informes de actividades en los que deberá constar el avance comprometido y las actividades culturales efectuadas durante el desarrollo del proyecto conforme lo autorizado por la Comisión de Selección, a estos se anexará material (escrito, fotográfico, de audio, video u otro medio, de acuerdo con las especificaciones de cada proyecto), que respalde el trabajo realizado.
- III.31 Los beneficiarios deberán dar cumplimiento al siguiente calendario administrativo:

Actividad	Fechas	Observaciones
Sesión de presentación	Febrero 2025	Tiene como finalidad que las personas beneficiarias conozcan a quienes será sus Tutores durante la realización del proyecto.
Primer informe	Mayo 2025	Las personas beneficiarias deberán entregar un primer informe (parcial) de acuerdo con lo establecido en el numeral III.33
Sesión de retroalimentación	Junio 2025	Tiene como finalidad que los Tutores compartan sus comentarios y observaciones respecto al primer informe presentado.
Segundo informe	Octubre 2025	Las personas beneficiarias deberán presentar el producto cultural comprometido.
Sesión de retroalimentación	Noviembre 2025	Tiene como finalidad que los Tutores compartan sus comentarios y observaciones respecto al segundo informe presentado.

Las fechas y los formatos de las actividades están sujetas a modificación, lo cual se notificará oportunamente.

- III.32 Los beneficiarios aceptany reconocen que cualquier incumplimiento a lo establecido en el convenio que se suscriba con la Secretaría de Cultura originará la aplicación de las medidas citadas en las Implicaciones Administrativas del Código de Ética y Procedimientos del SACPC, disponible en: https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024
- III.33 A partir de febrero de 2025, la institución borrará del sistema electrónico de registro Foncaenlinea los documentos y anexos de las personas que no resulten seleccionadas, hecho que imposibilitará su recuperación después de la fecha indicada. Dicha acción se efectuará en el marco de la normatividad federal/general que rige la Protección de los Datos Personales.
- **III.34** El SACPC podrá solicitar a los beneficiarios la entrega de material visual y/o audiovisual que será utilizado, sin fines de lucro, en tareas de difusión y promoción hasta por cinco años.
- Los beneficiarios se comprometen a otorgar los créditos correspondientes al SACPC para la promoción, difusión o empleo de los productos culturales que resulten del proyecto apoyado, de acuerdo con la reglamentación que les será entregada.

III.36 El SACPC emitirá la carta de conclusión y cierre de expediente del beneficiario cuando este acredite el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

PROGRAMA DE INTERACCIÓN CULTURAL Y SOCIAL (PICS)

- Las personas que resulten seleccionadas en la vertiente de Artes Verbales deberán conocer y, en su caso, cumplir con lo establecido en los **Criterios operativos de PICS**, disponibles para consulta en: https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo-2024
- III.38 Para poder suscribir el convenio correspondiente será requisito indispensable el registro en línea del formato del PICS. Este formato deberá estar firmado por la persona seleccionada.
- III.39 Las personas beneficiarias deberán cumplir sus compromisos con el PICS durante el periodo que se pacte en su convenio.

IV. MARCO LEGAL Y ATENCIÓN CIUDADANA

MARCO LEGAL

El aplicable a la Administración Pública Federal, de manera enunciativa, más no limitativa:

- Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras Leyes para crear la Secretaría de Cultura (DOF 17/12/2015).
- Reglamento Interior de la Secretaría de Cultura (DOF 08/11/2016).
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 (DOF 25/11/2023).
- Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario U-282 "Estímulos a la creación artística, reconocimientos a las trayectorias y apoyo al desarrollo de proyectos culturales" para el ejercicio fiscal 2024 y documentos normativos del SACPC. (https://sistemacreacion.cultura.gob.mx/marco-normativo).
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 13 de marzo de 2003). Última reforma publicada Diario Oficial de la Federación de fecha 18 de octubre de 2023.

ATENCIÓN CIUDADANA

Para información adicional, dudas o asistencia de soporte técnico favor de comunicarse o enviar correo a:

Teléfono: 55 4155 0730. extensión: 7005

Correo electrónico: artesverbales@cultura.gob.mx

Horario de atención (Ciudad de México): 10:00 a 14:00 horas

De lunes a viernes (días hábiles)

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El derecho de acceso a la información pública y los datos personales serán protegidos, incorporados y tratados conforme a la Ley que rige cada materia. El aviso de privacidad simplificado se encuentra disponible en la pantalla de registro de la plataforma **Foncaenlinea** y el aviso integral, en la página electrónica del SACPC.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias relacionadas con la presente convocatoria podrán remitirse a:

Dirección General SACPC:

Teléfono: 55 4155 0730, ext. 7006 y 7007. Correos: dgenlace@cultura.gob.mx y apoyos.creacion@cultura.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura:

Teléfono: 554155 0200

• Avenida Reforma 175, piso 15, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Secretaría de la Función Pública:

Teléfonos: 800 11 28 700, 55 2000 2000 y 55 2000 3000, ext. 2164.

Enlace: https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/

Av. Insurgentes Sur 1735, PB-Módulo 3, Col. Guadalupe Inn, Ciudad de México.

V. FECHAS IMPORTANTES DE LA CONVOCATORIA ARTES VERBALES 2024

Procedimiento	Fecha
Publicación de la convocatoria	Miércoles 15 de mayo de 2024
Periodo de registro y carga de archivos	Del 15 de mayo al 20 de junio de 2024
Publicación de resultados	Miércoles 30 de octubre de 2024
Firma de convenios	Diciembre 2024
Inicio del apoyo económico	Enero del 2025

El plazo para cargar los archivos es definitivo y vence a las 15 h de la fecha de cierre (horario de la Ciudad de México, UTC-06:00, S), por lo que el sistema de registro no permitirá ingreso de solicitudes ni cargas después del periodo máximo señalado.

VI. DEFINICIONES

ACTA DE SELECCIÓN:

Mecanismo de control que implementa el SACPC para documentar fehacientemente la ejecución de los procedimientos y fases de selección indicadas en las convocatorias de las respectivas vertientes.

APOYO ECONÓMICO:

Recurso económico público federal que se otorga en moneda nacional a la población beneficiaria que suscribe convenio en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

ASPIRANTE:

Persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que solicita un apoyo o estímulo en alguna de las vertientes del programa presupuestario U-282.

BENEFICIARIO:

Persona física/moral/colectivo o equipo de trabajo que recibe recursos económicos públicos federales con cargo al programa presupuestario U-282, sujeto de derechos y obligaciones.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

Órgano colegiado de decisión conformado por un número impar de personas creadoras y artistas con reconocido prestigio/trayectoria en una especialidad o disciplina artística.

PLAZO DE PREVENCIÓN:

Periodo que se genera durante el proceso de registro a efecto de completar la documentación faltante en una postulación de conformidad con lo que se indica en la respectiva convocatoria.

POSTULACIÓN:

Solicitud que requisita en tiempo y en la forma prevista en la respectiva convocatoria, pretendiendo un apoyo o estímulo en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

POSTULANTE:

Persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que participa en alguna de las convocatorias de las vertientes del programa presupuestario.

PROYECTO:

Documento digital o físico en el que se detallan entre otros, las características, actividades, objetivos, obras a realizar y plan de trabajo que se desarrollará en materia artística o cultural, con cargo a los recursos económicos que se otorguen a través del SACPC.

SELECCIONADA:

Persona física/moral/colectivo/grupo o equipo que seleccionó el jurado/comisión de selección y cuyos datos constan en acta de selección.

VII. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

VII.1 El equipo de cómputo que utilice para el registro y carga de archivos y otros módulos de **Foncaenlinea** deberá contar con las siguientes características:

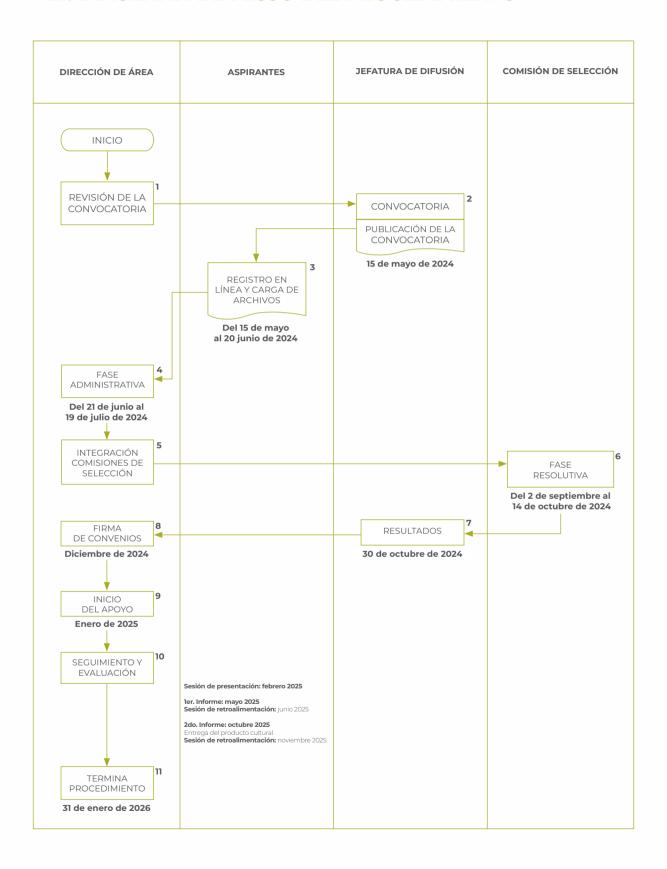
- Sistema operativo Windows 10 y versiones posteriores o Mac OS X El Capitán (10.11) y versiones posteriores.
- Memoria RAM de 4 GB o mayor.
- Navegador de internet Google Chrome o Mozilla Firefox, actualizado en su última versión. Los navegadores Safari, Microsoft Edge o algún otro, es posible que funcionen, pero no se garantiza que se despliegue la información de manera adecuada.
- Se recomienda tener una conexión a internet de banda ancha.
- Antes de comenzar el registro de su solicitud se recomienda eliminar las cookies y cerrar las ventanas o pestañas adicionales del navegador de internet que se vaya a utilizar.
- Tener habilitado el uso de JavaScript y cookies en su navegador.
- Se recomienda contar con un antivirus actualizado y activo.

Especificación de los videos en formato mp4 (MPEG-4)

- **Códec de video:** MP4/AVC (MP4/ H.264) Formato estándar para cualquier navegador.
- Códec de audio: AAC o MP3.
- Bitrate de audio: 128 kbps.
- Resolución de 720 de ancho y 480 de alto (recomendable).
- Peso máximo del archivo: 180 MB.

NOTA: El tiempo de carga de un archivo varía considerablemente en función del tamaño de este y de la velocidad de su conexión a Internet, por lo que se recomienda optimizar los videos para visualizarlos en web.

VIII. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO







Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

